



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°039-2023-MDA/A.

Ananea, 01 de febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO



VISTOS:

EL INFORME N°002-2023 CODISEC/ST, Acuerdo de concejo municipal N.° 015-2023-MDA/A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;

Que, artículo 43°.- **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Artículo 13° de la Ley N°27933 – Ley de Seguridad Ciudadana señala que los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma ley establece que las atribuciones de los comités regionales, provinciales y distritales, son aprobar planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el plan nacional de seguridad ciudadana, informando al Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, el literal e) del artículo 30° del decreto supremo N°011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la secretaria técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; asimismo, como la Secretaria técnica del CODISEC, la jefatura de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza municipal;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la ley 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 11-2014-IN, indica que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que Hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos Regional, Provincial y Distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante decreto supremo N° 013-2019-IN, se Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión de estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°2056 – 2019 -IN se aprobaron diversas directivas, entre las cuales, la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos planes de acción Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, según INFORME N° 002-2023 CODISEC/ST, emitido por la secretaria técnica municipal Abg. Paul Martin Quispe Quispe que en su calidad de secretaria técnica informa que se apruebe mediante el concejo municipal el plan de acción de seguridad ciudadana y así se determine el acto resolutorio mediante ordenanza.

Que, Sesión de Concejo Municipal N.º 03-2023-MDA/CM de fecha 31 de enero del 2023, y el debido sustento técnico por parte del área usuaria; el Secretario Técnico del CODISEC en cuanto a los detalles SOBRE EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 con un monto de 1,031,186.00 (Un Millón Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 soles) . para su ejecución y en ese extremo que Se ha determinado en sesión de concejo ordinaria por UNANIMIDAD: RATIFICAR la aprobación del plan de acción de seguridad ciudadana CODISEC.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20° numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, el acuerdo de concejo municipal N.º 15-2023-MDA/A, de fecha 31 de enero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, según acuerdo ordinaria de concejo municipal N° 003-2023-MDA/CM de la Municipalidad Distrital de Ananea

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percelescor Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

